

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 648-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 28 de Diciembre del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



**VISTOS:** Los Informe N° 140-2015-SGPOM-MPB de fecha 04 de Diciembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; **Memorándum N° 467-2015-GPP-MPB**, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **Informe Legal N° 1478-2015-OAJ/MPB**, suscrito por el Asesor Legal, y el **Memorándum N° 1036-2015-GM/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, sobre aprobación de la "ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA", y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) "y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la base legal para definir la condición de un servicio exclusivo y un servicio no exclusivo, de todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el Título Preliminar y Artículo 1° de la Ley N° 27444; es el Artículo 4° del D. S N° 079-2007-PCM, lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA (...); que a la letra dice: "**Servicios prestados en exclusividad: Son prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros. Los servicios prestados en exclusividad se incluyen el TUPA**".



Que, con Ordenanza Municipal N° 017-2015-AL/CPB, de fecha 10 de Julio del 2015 y Decreto de Alcaldía N° 011-2015-AL/MPB, de fecha 30 de Abril del 2015, se aprobó las últimas modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2015, y asimismo conforme a la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, señala en su artículo 1° que "(...) para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento(...)".



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0445-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 12 de Agosto del 2015, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Barranca: Certificado Domiciliario, Alquiler de Maquinaria Pesada, Carné de Biblioteca Municipal, Venta de agua potable por tancada, Informe de Verificación de condiciones

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

favorables en chanchería (Trimestral), Informe de levantamiento de observaciones de chanchería, y Colocación de sticker a los vehículos de servicio público (Taxi y colectivos).

Que, en el Art. 49° numeral 14 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), vigente, dispone que es una de las funciones de la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos: "Coordinar y asesorar la elaboración de Directivas, Reglamentos y otros documentos propuestos por las Gerencias y Subgerencias".

Que, mediante Informe N° 140-2015-SGPOM-MPB, de fecha 04 de Diciembre del 2015, la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que en base al informe N° 740-2015-GDH-MPB de fecha 19 de Noviembre del 2015, formulado por la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionado a la inclusión al tarifario de Servicios No Exclusivos de la entidad edil, tarifas por el uso de las Instalaciones Deportivas de la Municipalidad y el Parque Infantil "Paul Harris", y teniendo presente el D. S. N° 079-2007-PCM en lo pertinente, ha incidido en los aspectos: *Antecedentes del tarifario de Servicios no Exclusivos* de esta entidad edil, propuesta de las unidad orgánica sobre el tema, proyecto del Tarifario de los Servicios no Exclusivos, requisitos y la base legal que sustenta, recomendación, concluye recomendando que debe aprobarse el nuevo Tarifario de los Servicios no Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, con Memorándum N° 467-2015-GPP-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera que es pertinente seguir con el trámite de aprobación; así mismo, con informe N° 1478-2015-OAJ-MPB, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente; y el Memorándum N° 1036-2015-GM-MPB de la Gerencia Municipal dispone la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el nuevo Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se detallan a continuación:

**I.- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL**

**1.1 SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL.**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TASA (s/.)
01	CERTIFICADO DOMICILIARIO	1.-Solicitud según formato, indicando el número del DNI del interesado.	
		2.-Copia de autoavalúo o recibo de teléfono, agua, o luz actualizado	
		3.-Pago del servicio:	
		a. Zona Urbana	10.00
		b. Zona Rural	20.00

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PROVINCIA DE BARRANCA

1.2 SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TASA (s/.)
02	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	1.-Solicitud según formato, indicando el número del DNI del interesado.	
		2.-Copia del DNI del interesado	
		3.-Pago por el alquiler (por hora):	
		a. Rodillo Dynapac	115.00
		b. Volquete de 15 M <sup>3</sup>	110.00
		c. Retroexcavadora	160.00
		d. Cargado Frontal	160.00
		e. Moto niveladora	160.00
		f. Camión Cisterna WQ-8132	120.00

II.- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

2.1 SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TASA (s/.)
03	CARNÉ DE BIBLIOTECA MUNICIPAL O DULICADO O RENOVACIÓN	1.-Solicitud según formato, indicando el número del DNI del interesado.	
		2.-Dos (02) fotos tamaño carné	
		3.-Pago del servicio:	
		a. Adulto	2.00
		b. Escolar	0.50
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TASA (s/.)
04	USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD	1.-Solicitud indicando día y hora, según formato, indicando el N° del DNI del interesado.	
		2.-Copia del DNI del interesado.	
		3.-Pago del servicio en caja.	
		a) ESTADIO MUNICIPAL	20.00
		• Pago del servicio por hora.	
➢ Día:			
b) COMPLEJO DE LAURIAMA	20.00		
• Pago del servicio por hora:			
➢ Día:	40.00		
➢ Noche:			
c) COMPLEJO "EL OLIVAR"	10.00		
• Pago del servicio por hora:			
➢ Día:	20.00		
➢ Noche:			
d) PISCINA MUNICIPAL	120.00		
<b>Academia de Natación-Derecho mensual (o parte proporcional por día)</b>			
Nº DE	DENOMINACIÓN		TASA (s/.)



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ORDEN	DEL SERVICIO		
05	USO DEL PARQUE INFANTIL "PAUL HARRIS"	Pago de servicio: <b>Entrada General.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adultos y Niños</li> <li>• Delegaciones escolares más docente o tutor: por cada integrante ( De lunes a viernes)</li> <li>• Personas con discapacidad (previa presentación de su documento de identidad de discapacidad)</li> </ul>	2.00 1.00 Gratuito

### III.- GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### 3.1 SUBGERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TASA(s/.)
06	VENTA DE AGUA POTABLE POR TANCADA	1.-Solicitud según formato, indicando el número del DNI del interesado. 2.-Copia del DNI 3.-Pago del servicio:	
		<b>TARIFA SOCIAL POR TANCADA</b>	
		a. Dentro de la Ciudad b. Fuera de la Ciudad	40.00 80.00
		<b>TARIFA PRIVADA POR TANCADA</b>	
		a. Dentro de la Ciudad b. Fuera de la Ciudad	200.00 300.00

#### 3.2 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TASA(s/.)
07	INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES EN CHANCHERIA (Trimestral)	1.-Solicitud de uso múltiple. 2.-Copia del DNI 3.-Declaración Jurada (Cumple con lo establecido en D.S. N° 002-2010-AG) 4.-Pago del servicio.	30.00
08	INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CHANCHERIA	1.-Solicitud de uso múltiple. 2.-Copia del DNI 3.-Pago del servicio.	20.00

IV.- GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

4.1 SUBGERENCIA DE REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TASA (s/.)
09	COLOCACIÓN DE STICKER (*) A LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO (TAXI Y COLECTIVOS) *Según modelo	1.-Solicitud según formato, indicando el número del DNI del interesado. 2.-Copia simple de tarjeta de propiedad 3.-Pago del servicio:	3.00

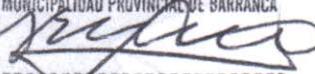
De acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias: Desarrollo Urbano y Territorial; Desarrollo Humano; Servicios Públicos, y Transporte de Seguridad Vial, así como a las Sub Gerencias: Catastro y Planeamiento Territorial; Obras Públicas; Educación, Cultura y Deporte; Comercialización y Regularización y Autorizaciones, la aplicación del Tarifario de Servicios No Exclusivos aprobado en el artículo 1º de ésta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que la Secretaría General distribuya una copia de la norma a las unidades orgánicas, indicadas en el artículo 2º de la presente y a la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, para conocimiento y archivo.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que se deje sin efecto cualquier otra norma similar que se oponga al respecto.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE